



**Nombre de alumno: Edith Daniela
Guillen Gordillo**

**Nombre del profesor: Violeta Madribis
Mérida Velázquez**

Nombre del trabajo: Súper Nota

PASIÓN POR EDUCAR

**Materia: intervención
Psicopedagógica**

Grado: 8° cuatrimestre

Grupo: "A"

Comitán de Domínguez Chiapas a 26 de marzo del 2025.

Unidad IV Los programas de intervención

4.1 las adaptaciones curriculares

están especializadas para que los alumnos con necesidades educativas especiales puedan tener una educación ordinaria el máximo tiempo posible y que puedan desarrollar al máximo sus capacidades.

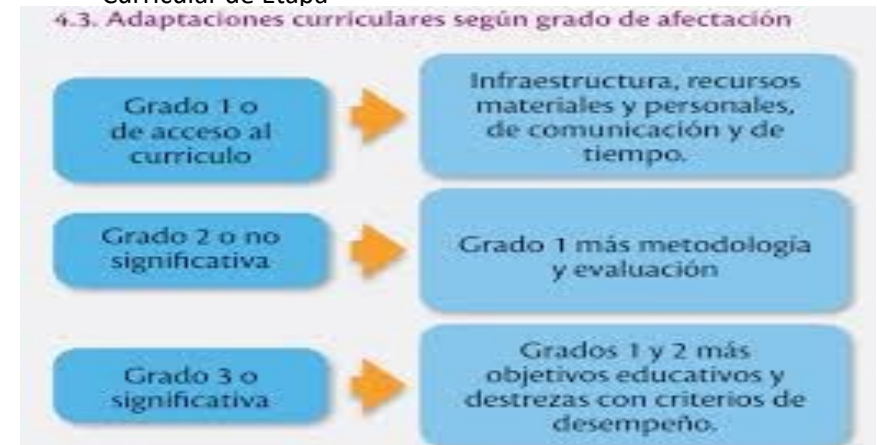
*Las Adaptaciones Curriculares Significativas

*Las Adaptaciones Curriculares No Significativas o Programa



4.2 grados de las adaptaciones

conjunto de modificaciones referidas tanto al centro en su conjunto, como a un determinado ciclo o etapa. Aparecen reflejadas en el Proyecto Educativo de Centro y el Proyecto Curricular de Etapa



4.3 Elementos de las ACI

*Datos personales y escolares del alumno.

- Informe o valoración de la competencia curricular.
- Delimitación de las necesidades educativas especiales.
- Especificación del currículo adaptado que
- La adecuación de los objetivos educativos de Área.
- La selección y/o inclusión de determinados contenidos. seguirá
- Las estrategias metodológicas - Criterios de evaluación.
- Seguimiento de la adaptación curricular.
- Concreción de recursos humanos y materiales necesarios, así como de horarios y distribución de tiempos.

ACIs

ART 20.020/2019

CONCEPTO

Medida curricular **extraordinaria** de Nivel IV dirigida a alumnado con **NEE** (esto es, derivadas de discapacidad o Trastorno grave de conducta) y con un **desfase** curricular **SUPERIORA a 2 o más cursos.**

Pueden realizarse de forma extraordinaria a alumnado con **NEAE** con el mismo desfase curricular que en el punto anterior, después de la aplicación de medidas previas, y solo si ésta medida puede ayudarle a su inclusión socioeducativa.

4.4 Duración de las adaptaciones curriculares significativas

Adaptaciones curriculares significativas suelen tener una duración de un ciclo y suelen hacerse en el primer curso del mismo, aunque también pueden realizarse en el segundo.



4.5 procedimiento el diseño de las adaptaciones curriculares significativas

La normativa autonómica establece el procedimiento para la elaboración de una adaptación curricular significativa.

El profesor tutor, a partir de la evaluación inicial y diagnóstica, considerará la conveniencia de realizar una adaptación curricular significativa.

